

Tipo	Instrucción
Asunto	Instrucción n.º 3/2012 de delegación en las juntas electorales provinciales de las competencias contempladas en el artículo 28.1 de la Ley Electoral de Andalucía, a efectos de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012
Fecha	27 de febrero de 2012

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012

Instrucción n.º 3/2012, de 27 de febrero de 2012 de delegación en las juntas electorales provinciales de las competencias contempladas en el artículo 28.1 de la Ley Electoral de Andalucía, a efectos de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012

A la vista de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley Electoral de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 65.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Junta Electoral de Andalucía, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se delega en las juntas electorales provinciales, a los efectos de las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto 1/2012, de 30 de enero, a celebrar el 25 de marzo de 2012, la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en la programación provincial y local de los medios de comunicación de titularidad pública.